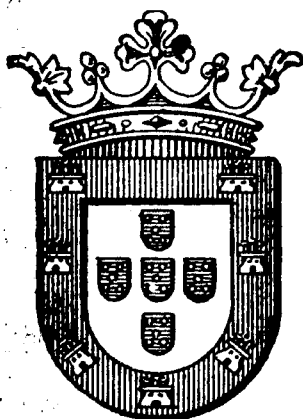


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXIV

Número 1.164

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

VICENTINO

Café, Bar, Restorant
y Pastelería

José Antonio5,

Teléfono, 49

DISPONIBLE

Calidad excelente

Solera Cosio

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Manuel Díaz Muriel

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6

Teléfono, 514

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

CORIAT

CAMISERIA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 3 de Febrero de 1.949

Se publica los Jueves

1355

41

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8'30 a 13'30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 18.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los comerciantes de la localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas cuyo pago ha de acordarse en las sesiones que celebra el Ayuntamiento los miércoles de cada semana, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al expresado día, en la Oficina de Intervención.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta, el día 6 de Noviembre de 1.946.

Sres: Alcalde-Presidente, D. José Rojas Feigenspán. Tenientes de Alcalde: D. Justo Arizala Endorzain, D. Antonio de Coto y García, D. Efigenio Jiménez Acebrón y D. Angel Quero López. Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

PUNTO PRIMERO.—Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

PUNTO SEGUNDO.—Se da cuenta de escrito en que Don Ismael Puyoles Berdala ofrece en alquiler a este Ayuntamiento un local situado en el número 5 del Recinto Sur, con el fin de que en el se instale una Escuela; así como del informe que emite la Comisión tercera, que lo hace en el sentido de que de momento no se dispone de ningún Maestro Municipal para ser destinado a tal Escuela, ACORDÁNDOSE tener en cuenta la petición del Sr. Puyoles para el caso de que el Estado crease alguna Escuela para ser establecida en aquellos lugares.

Conforme con lo informado por la Comisión 3.^a, SE ACUERDA:

1.º—Adquirir con destino al personal del Servicio de Limpieza quince pares de botas estilo Legión.

2.º—Desestimar escrito en que Miguel Cortés Gómez solicitaba ayuda económica para efectuar viaje a Málaga y permanecer en un Sanatorio.

3.º—Conceder dos pasajes a Algeciras a Manuel Pinilla Bernal y esposa.

4.º—Manifestar a Francisco Sarmiento Medina que no se le puede conceder el socorro que solicita, procediendo más bien que pida le sea entregado el capital coste de la renta que percibe en concepto de indemnización por accidente del trabajo.

5.º—Costear unas gafas importantes cincuenta y cinco pesetas a Salvador Oncina López.

PUNTO TERCERO.—Por unanimidad, SE

ACUERDA aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

PUNTO CUARTO.—Por unanimidad, SE ACUERDA aprobar la cuenta de Caja del tercer trimestre del año en curso.

PUNTO QUINTO.—Se da cuenta de certificación de liquidación del material de adoquines facilitado por Don Antonio Franco Pérez, en vista de la anulación del compromiso existente y por unanimidad, SE ACUERDA abonar al Sr. Franco la suma de cinco mil sesenta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos a que la dicha certificación asciende, y que no se le devuelve la fianza que impuso para responder de su gestión, por no haber cumplido su compromiso.

Se da cuenta de certificación de liquidación final de las obras de habilitación en lugar para deportes del patio del Grupo Escolar «Lope de Vega» y por unanimidad, SE ACUERDA aprobar la dicha certificación y abonar a Don Vitorino Izquierdo Pérez, la suma de dos mil doscientas noventa y una pesetas, quince céntimos a que la misma asciende.

Por unanimidad, SE ACUERDA aprobar certificación expedida por el Sr. Arquitecto Municipal y que acredita que por Don Juan Pizarro Toledo, adjudicatario de la construcción de un apeadero cubierto en la Barriada del General Sanjurjo, se han llevado a cabo obras a partir de la anterior certificación parcial expedida en 25 de Septiembre pasado, por más valor de tres mil pesetas.

SE ACUERDA aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto y que acredita que por Don José Quireza Cota, adjudicatario del arreglo de la carretera al Cementerio se han efectuado obras por más valor de cinco mil pesetas.

Se da cuenta de oficio del Sr. Arquitecto que participa que por Don Jesús Guerrero Bellido se han efectuado las obras de tapiado de puertas del refugio de la Plaza de Ruiz, ACORDANDOSE abonarle la suma de trescientas pesetas en que se adjudicó el trabajo.

SE ACUERDA aprobar certificación expedida por el Sr. Arquitecto y que acredita que por Don Antonio González, adjudicatario de las obras de pintura de la totalidad de los huecos de la planta baja de la Estación de Autobuses se han efectuados las expresadas obras, procediendo por tanto al abono de la suma de mil novecientas treinta y cinco pesetas.

PUNTO SEXTO.—Queda enterada la Permanente de telegrama dirigido al Excmo. Sr. Alfo Comisario relacionado con las gestiones que está efectuando en Madrid para obtener la reforma de la Ley Tributaria.

Al igual que en años anteriores, SE ACUERDA conceder la gratificación de ciento cincuenta pesetas al Aguacil de la Audiencia de Cádiz Don Juan José García Romero.

Accediendo a lo solicitado por Doña Isabel Ca-

bezas Martos, SE ACUERDA darla de baja en el padrón de habitantes.

PUNTO SEPTIMO.—Previo examen de las respectivas cuentas SE ACUERDA aprobar los pagos.

El Sr. Jiménez solicita que con motivo de la Coronación de Nuestra Señora la Virgen de Africa se perdonen todas las sanciones leves impuestas por la Alcaldía y que estén pendientes de cumplimiento, ACORDANDOSE de conformidad con la propuesta del Sr. Jiménez.

También manifiesta dicho Señor, que la Empresa de Aguas ha pedido aumento de tarifas, habiéndose enviado la petición a informe de este Ayuntamiento, ACORDANDOSE que las Comisiones Primera y Cuarta asesoradas por el Secretario de la Corporación, evacuen el informe solicitado.

Aprobado en sesión de 13 de Agosto de 1.947.

42

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta del día 13 de Noviembre de 1.946.

Sres. Alcalde-Presidente, Don José Rojas Feigenspán. Tenientes de Alcalde: Don Cristóbal Moya Angeler y Lago, Don Justo Arizala Endorzain, Don Antonio de Coto García y Don Efigenio Jiménez Acebrón. Secretario Don Alfredo Meca y Romero.

PUNTO PRIMERO.—Queda enterada la Permanente de disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión, ACORDANDOSE el cumplimiento de las que afectan a este Municipio.

PUNTO SEGUNDO.—Se da cuenta de oficio en que el Sr. Presidente de la Junta de Abastecimientos Comercio y Precios interesa se abone al Secretario de la Corporación una gratificación equivalente al veinte por ciento de su haber a partir del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco a fin de dar cumplimiento a Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; publicada en el Boletín Oficial de tres de mayo de dicho año, librándose los atrasos e incluyendolo en nómina a partir del mes actual y de conformidad con lo informado por la Comisión Primera, SE ACUERDA abonar los citados emolumentos atrasados, así como su inclusión en la nómina de la Junta de Abastecimientos en meses sucesivos; y que estos haberes deben reclamarse a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, organismo de quien dependen todas las Juntas de Abastos.

Conforme con lo informado por la Comisión primera, SE ACUERDA: 1.º—Devolver a Don Manuel Alcalá Pérez, la suma de trescientas noventa y nueve pesetas, sesenta y un céntimo que abonó por la in-

roducción de fundición tipográfica destinada a Tetuán.

2.º—Desestimar escrito en que Don Eustaquio Miguel Blanco solicitaba quinquenio, en atención a su carácter de jornalero.

3.º—Desestimar igualmente escrito en que Don José Luis Victori Cabezas solicitaba aumento de jornal, por hallarse mucho personal en idénticas condiciones.

4.º—Que por Don Jesús Guerrero Bellido se lleven a cabo las obras de reparación necesarias en el Grupo Escolar de la calle Solís por un importe de tres mil doscientas diecisiete pesetas, setenta y cinco céntimos.

5.º—Conceder la gratificación de setecientas pesetas por una sola vez al siguiente personal de Intervención, por los trabajos extraordinarios efectuados en cumplimiento de acuerdo de tres de Julio pasado: Don Antonio Muro Calderón, Don Antonio Bernal del Canto, Don José Guerra Artiel, Don Francisco Aguilar Rodríguez, Srta. Mercedes González Carrasco, Don Rafael Delgado Hernández, Don Rodolfo Morilla Piñeiro, Don Miguel Pérez Muñoz y D. Bartolomé Borrego Caballero.

Se da cuenta de un escrito en que María Jaén Gil solicita un socorro para trasladar a un hijo suyo a Algeciras, así como del informe que emite la Comisión tercera en el que propone se conceda pasaje gratuito a Algeciras y un socorro de cincuenta pesetas. El Sr. Coto, Presidente de la Comisión manifiesta que después de estar incluido este asunto en el Orden del día ha aparecido otra instancia de la mencionada señora a la que se le concedió en sesión de catorce de Agosto dos pasajes a Algeciras y un socorro de cien pesetas para caso análogo al presente y a su propuesta SE ACUERDA desestimar la petición modificándose en tal sentido el informe de la comisión tercera.

Conforme con lo informado por la comisión tercera, SE ACUERDA: 1.º—Conceder dos pasajes a Algeciras y un socorro de cincuenta pesetas a Carmen Cano López.

2.º—Costear unas gafas importantes sesenta pesetas a Elena Ortega Vidal.

Se da cuenta de escrito en que Doña Clotilde Beneroso Pintor solicita libros para dos hijos suyos estudiantes de Bachillerato, así como del informe que emite la comisión tercera que lo hace en sentido de que no se acceda lo solicitado por haberse efectuado el ajuste de becas. El Sr. Coto manifiesta que aunque ha firmado el informe estima que puede concederse lo solicitado ya que en el presupuesto existe consignación al no tener que abonar más que un trimestre de las becas y a su propuesta SE ACUERDA conceder a Doña Clotilde Beneroso los libros para sus dos hijos, estudiantes de segundo y quinto curso de bachillerato.

Conforme con lo informado por la comisión ter-

cera, SE ACUERDA conceder dos pasajes a Málaga a Miguel Alcántra Rodríguez y esposa.

Se da cuenta de escrito en que Don Diego Aragón Partal solicita se le costee operación de cataratas por un médico de Tetuán, siendo el importe de la dicha operación el de mil doscientas cincuenta pesetas, así como del informe que emite la comisión tercera que deja a resolución de la Permanente este asunto y tras de tenida discusión, SE ACUERCA no acceder a lo solicitado, ya que la referida operación se la puede efectuar en el Hospital de la Cruz Roja.

PUNTO TERCERO.—SE ACUERDA aprobar la certificación expedida por el Sr. Arquitecto Municipal y que acredita que Don José Quireza Cota, adjudicatario de la ampliación del Cementerio de Santa Catalina, ha ejecutado obras a partir de la anterior certificación parcial, expedida en siete de octubre último, por más valor de veinte mil pesetas.

SE ACUERDA aprobar certificación núm. trece que acredita que en la construcción de viviendas protegidas se han efectuado obras en el mes de Octubre por valor de noventa y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesetas, veintitres céntimos.

Se da cuenta de oficios en que el Sr. Arquitecto participa que se ha llevado a cabo en la forma prevista del desmonte de la Plaza de toros, ACORDÁNDOSE abonar a los Sres. Rejano y Hormigo la suma de ocho mil seiscientos pesetas en que le fué adjudicado el trabajo.

PUNTO CUARTO.—Se da cuenta de Moción del Sr. Alcalde en la que hace resaltar el grandioso acto de la Coronación de la Patrona de la Ciudad, Santísima Virgen de Africa, dedicando un recuerdo a los ex-alcaldes Sres. Vidal y Ruiz Sánchez y a su propuesta, SE ACUERDA expresar el reconocimiento más sincero y entusiasta del Ayuntamiento al Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos y a su distinguida esposa quienes con su ilimitada ayuda han hecho posible ver convertido en realidad este extraordinario hecho, así como al Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Nuncio de Su Santidad y Excmos. Sres. Prelados que nos han honrado con su asistencia, al Excmo. Sr. Almirante Don Rafael Estrada y Excmos. Sres. Generales y altas personalidades civiles y militares que con su presencia han realizado la brillantez de los cultos y actos realizados en honor de Nuestra Excelsa Patrona, expresión de gratitud extensiva al Secretario General Don Alfredo Meca y Romero y Depositario de fondos, Don Rafael Orozco García, y demás funcionarios que desde el primer momento han colaborado con la Alcaldía en la preparación, organización y realización de todos los actos celebrados.

Queda enterada la Permanente de telegrama en que el Excmo. Sr. Alto Comisario manifiesta que se ha interesado con todo cariño por los problemas de Ceuta y en especial con lo relacionado con la Ley Tributaria.

Queda enterada la Permanente de Telegrama en que el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas acompaña otra de distintas personalidades de las que resulta que en el presupuesto del Estado para el año próximo figura consignación para la construcción en esta Ciudad de la casa de Correos y Telégrafos.

Se da cuenta de oficio en que el Sr. Presidente de la Audiencia de Cádiz da las gracias por las atenciones tenidas con la Sección de la misma que ha actuado en esta Ciudad, ACORDANDOSE al igual que en años anteriores conceder la gratificación de ciento cincuenta pesetas al mecanógrafo Miguel Pérez Muñoz y la de setenta y cinco pesetas al Guardia Municipal Rafael Luna Ojeda.

Se da cuenta de oficio en que el Sr. Delegado de Economía manifiesta que acordada por S. E. el Alto Comisario, la nueva reorganización económica de la Zona y Plazas de Soberanía, quedan suprimidas las Juntas de Abastecimientos y restablecida y en todo su vigor la Ordenanza de diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, en la que se determinan las funciones tanto de las Entidades Municipales de las Plazas de Soberanía como de los representantes de la Delegación, ACORDANDOSE nombrar Presidente del Negociado de Abastos que se restablece, al cuarto Teniente de Alcalde Don Efigenio Jiménez Acebrón y Vocal en representación del Ayuntamiento al Gestor Don Vicente García Arrazola.

Queda enterada la Permanente de de tarjeta en que el Sr. Alcalde de Melilla en su nombre y en el de la Comisión de aquella Ciudad, que ha asistido a la fiestas de la Coronación, da las gracias por las atenciones con ellos tenidas.

Igualmente queda enterada la Permanente de tarjeta en que el Excmo. Sr. General Sotelo da las gracias por las atenciones tenidas en su visita a esta Ciudad.

También queda enterada la Permanente de telegrama en que el Sr. Coronel del 4.º Regimiento de Artillería de Costa se asocia a la solemne ceremonia de la Coronación de la Santísima Virgen de Africa.

Asimismo queda enterada la Permanente de carta que el Ilmo. Sr. Delegado General de la Alta Comisaría da las gracias por la invitación que se le hiciera para asistir a las fiestas de la Coronación.

Se da cuenta de carta en que el Sr. Propietario de la Imprenta «La España» manifiesta que por haber vendido el taller a una Librería de Tetuán no puede seguir editando el B. O. de la Ciudad, ACORDANDOSE anunciar concurso para la edición y mientras se resuelve éste que se encargue el trabajo a una imprenta, para lo que se faculta al señor Alcalde.

PUNTO QUINTO.—Previo examen de las respectivas cuentas SE ACUERDA aprobar los pagos.

El Sr. Moya ruega se proceda al arreglo del cielo raso de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento que en Fuente Caballo ocupa el ciclista Francisco

Aguilar; contestándole el Sr. Alcalde que enviará al Sr. Arquitecto para que examine los desperfectos y ordene lo procedente.

Aprobado en sesión de trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

43

Extracto del Acta de la sesión ordinaria de segunda citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 22 de noviembre de 1946.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspán. Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don Justo Arizala Edorzain, don Antonio de Coto García, don Efigenio Jiménez Acebrón y don Angel Quero López. Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Punto Primero.—Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

Punto Segundo.—Accediendo a lo solicitado por los interesados, Se Acuerda dar de alta en el padrón de habitantes a don Juan Cibeira Ferreira y a don José Mesa Navas y dos más.

Punto Tercero.—Se da cuenta de informe que emiten las Comisiones primera y cuarta en escrito de la Empresa de Abastecimiento de Aguas, S. A., que solicita aumento de tarifas y en el que tras diversas consideraciones se manifiesta que la Empresa no justifica en modo alguno la necesidad de aumento de tarifa y solo aspira por consiguiente a mantenerse como hasta ahora con un resultado muy favorable y puede que hasta excesivo en su rendimiento industrial sin que ello tenga correlación alguna con el afán por liberar al vecindario de los sacrificios que le impone; debiendo pues hacer con la elevación del capital acordado las obras necesarias para que el agua llegue a todos los vecinos; venda el expresado agua a los precios actuales y si el balance de sus operaciones acusase una situación poco halagüeña y un rendimiento inferior al normal y moderado de otras industrias, sería el momento de que buscarse una compensación elevando las tarifas, proponiendo por último se informe en sentido desfavorable la expresada petición, Acordándose aprobar en todas sus partes el expresado informe.

Conforme con lo informado por la Comisión primera, Se Acuerda: 1.º—Desestimar escrito en que don Francisco de Piña, solicitaba autorización para dar clases de adultos y se le asigne una gratificación por dicho trabajo, en atención a que estas gratificaciones solo corresponden a los Maestros nacionales y no existir clases de adultos en la actualidad.

2.º—Aumentar en quinientas pesetas más el donativo de mil acordado conceder a la Sociedad Unión Africa Ceuti.

Se da cuenta de informe que emite la Comisión tercera en escrito de María Jiménez Cancho, que solicita pasaje a Algeciras y un socorro en el que se propone se acceda a lo solicitado y por unanimidad, Se Acuerda conceder pasaje a Algeciras y un socorro de cien pesetas.

Conforme con lo informado por la Comisión tercera, Se Acuerda costear los libros de bachillerato a dos hijos de Doña Emilia Parrado Sánchez, por importe de ciento treinta y tres pesetas.

De conformidad con lo informado por la Comisión cuarta, Se Acuerda: 1.º—Autorizar a Don Enrique Benzo Camacho para que pueda transferir a don José Vilches Alonso, el puesto número cinco del Mercado de Abastos, con la condición de que solo podrá expender en el mismo volatería y caza menor.

2.º—Desestimar escrito en que don Manuel Delgado Serrano, solicitaba ocupar definitivamente el almacén número 202 de la planta sótano del Mercado, por considerarse debe prevalecer el adoptado en sesión de 22 de mayo pasado que se lo concedió provisionalmente hasta tanto regresara don Francisco Ramos Barranco y se dilucidara el mejor derecho a la ocupación.

3.º—Manifestar a los Asentadores del Mercado que si estiman deben implantarse nuevas modalidades en el actual sistema de tasaciones, deben ellas ser propuestas a la Alcaldía, quién con los acesoramientos necesarios procedería en consecuencia.

Punto Cuarto.—Se da cuenta de reclamación presentada al presupuesto por el Oficial tercero don Antonio Bernal del Canto y por unanimidad, Se Acuerda aprobar informe de la Alcaldía dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, proponiendo se desestime la reclamación.

Se da cuenta de expediente instruido para averiguar la aptitud física del Vigilante de Arbitrios Bartolomé Bohorquez López, en el que aparece certificado expedido por dos facultativos que acredita que reúne condiciones físicas para el desempeño de su cometido, Acordándose que el citado Vigilante Bartolomé Bohorquez López, continúe en el desempeño de su cargo, previo reconocimiento anual, hasta que reúna el tiempo mínimo de servicio para tener derecho a jubilación.

Se da cuenta del expediente instruido al Mozo del Palacio Municipal Manuel Díaz Pacheco y de conformidad con el informe del Jefe del Negociado de Personal, Se Acuerda jubilarlo con el haber pasivo anual de dos mil pesetas, que será satisfecho de los fondos del Montepío.

Se da cuenta de expediente de jubilación instruido al Vigilante de Arbitrios Vicente Gálvez Durán y conforme con informe del Jefe del Negociado de Personal, Se Acuerda jubilarlo con el setenta por ciento de sus actuales devengos, que importa la cantidad de dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, con cargo a los fondos del Montepío.

Dada cuenta de expediente de jubilación instruido a la Matrona de los Arbitrios Municipales Baltasara Navas Cabello, Se Acuerda de conformidad con el informe del Jefe del Negociado de Personal jubilarla con el haber anual de mil doscientas sesenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, cincuenta por ciento de sus actuales devengos y con cargo a los fondos del Montepío.

Dada cuenta del expediente instruido al Vigilante de Arbitrios Antonio Pacheco Mijes, y del informe que en el mismo emite el Jefe del Negociado de Personal, Se Acuerda jubilarlo con el cincuenta por ciento de sus actuales devengos, o con el haber pasivo de mil ochocientas veinticinco pesetas, que será satisfecho con cargo a los fondos del Montepío.

Se da cuenta del expediente instruido para la jubilación con cargo a los fondos del Montepío del Ayudante de jardines Francisco Gutierrez Barroso y conforme con informe del Jefe del Negociado de Personal, Se Acuerda jubilarlo con el cincuenta por ciento de sus actuales devengos o sea con el haber pasivo de mil ochocientas veinticinco pesetas.

Dada cuenta del expediente instruido a la Celadora de Expósitos Doña Soledad Abab Holgado, Se Acuerda conforme con lo informado por el Jefe del Negociado de Personal jubilarla con el haber pasivo de tres mil trescientas pesetas anuales, ochenta por ciento de sus actuales devengos y con cargo a los fondos del Montepío.

Punto Quinto.—Se da cuenta de certificación expedida por el señor Arquitecto, que acredita que el importe de la obra efectuada en el mercadillo de la barriada del Príncipe desde el día primero de abril hasta el diez y siete de agosto, fecha de la última certificación, es de cincuenta mil noventa pesetas con noventa y ocho céntimos y el veinticinco por ciento de aumento de las unidades de obra ejecutada en el expresado periodo de tiempo es de doce mil quinientas veintidos pesetas, con setenta y cinco céntimos, Acordándose aprobar la expresada certificación y en su consecuencia abonar a don Francisco Palma García, adjudicatario de la obra la suma indicada de doce mil quinientas veintidos pesetas con setenta y cinco céntimos.

Por unanimidad, Se Acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y que acredita que por Don José Quireza Cota, adjudicatario de la ampliación del Cementerio de Santa Catalina se han efectuado obras a partir de la anterior certificación parcial expedida en cuatro de septiembre último, por más valor de veinticinco mil pesetas.

Se da cuenta de certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal que acredita que por don José Quireza Cota se han llevado a cabo en las debidas condiciones las obras de arreglo de la carretera al Cementerio, Acordándose abonar al señor Quire-

za la suma de siete mil ochocientos veinte pesetas, en que se le adjudicó el trabajo.

Punto Sexto.—Queda enterada la Permanente de telegrama dirigido al Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado con motivo de la Coronación de la Santísima Virgen de Africa, así como la contestación de aquel agradeciendo los testimonios de adhesión expresados.

Se da cuenta de carta en que el Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos participa que como contestación a las instancias, escritos y telegramas que ha recibido relacionados con la Ley de 30 de diciembre de 1944, teniendo en cuenta la propuesta que elevó para la modificación de la expresada Ley se encuentra en el obligado trámite y al objeto de dar tiempo a que pueda ser aprobada por las Cortes, ha resuelto que por la Subdelegación de Hacienda se retrase la práctica de los procedimientos administrativos para la exacción de las nuevas contribuciones actualmente en vigor, Acordándose hacer constar en acta en a. radecimiento del Ayuntamiento y pueblo de Ceuta a S. E. el Alto Comisario por el interés que está demostrando en la resolución de tan interesante problema.

El Sr. Quero solicita que una Comisión de representantes de las distintas Entidades de la Ciudad visite al Excmo. Sr. Alto Comisario para expresarle su gratitud, Acordándose conforme con la petición del señor Quero.

Queda enterada la Permanente de telegrama en que el Excmo. Sr. Nuncio de S. S. agradece las atenciones que con él se tuvieron en su visita a esta Ciudad.

Queda igualmente enterada la Permanente de telegrama en que los Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, General Buruaga, General Sotelo y Teniente Coronel Zamalloa, agradecen las atenciones con ellos tenidos durante su estancia en esta Ciudad con motivo de la Coronación de la Santísima Virgen de Africa.

Queda también enterada la Permanente de carta en que el señor Alcalde de Algeciras agradece las atenciones que con él se tuvieron durante su estancia en esta Ciudad.

Queda enterada la Permanente de carta en que don Salvador Navarro de la Cruz felicita a la Corporación por la brillantez que han tenido los actos de la Coronación de la Santísima Virgen de Africa, lamentando que su avanzada edad le haya impedido asistir a los mismos.

Se da cuenta de carta en que el señor Delegado en esta Ciudad de la Compañía Aucona traslada otra de la Dirección en la que se hace constar que pueda darse por cancelada la diferencia de trescientas cuarenta pesetas que faltan para completar la recaudación de veinte mil pesetas comprometida como sobordos netos de los dos buques correos que efectuaron viaje especial el día diez del actual, Acordán-

dose dar las gracias a la Compañía Aucona por su rasgo.

Por unanimidad, Se Acuerda prestar conformidad a propuesta del señor Presidente de la Junta de Abastecimientos, Comercio y Precios, de que se conceda al nuevo Presidente la suma de setecientas cincuenta pesetas mensuales como gastos de representación.

Como se han presentado dudas en la interpretación del acuerdo originado por el ruego que el señor Jiménez Acebrón hiciera en sesión de 6 del actual, se concreta ahora, Acordándose por unanimidad, que las sanciones a las que se refería son las de apercibimiento o recargo en los turnos de servicio, respecto al personal subalterno, y las multas por faltas a las Ordenanzas municipales a las que en dicha fecha se hubièren impuesto en cuantía inferior a veinticinco pesetas.

Se da cuenta de escrito en que el señor Presidente de la Comisión cuarta participa que la Casa Baroa S. L. de Tetuán, adjudicatario del suministro de reses vacunas para el consumo de la población, manifiesta no puede cumplir su compromiso, Acordándose instruir el oportuno expediente a la referida Casa Baroa S. L., por incumplimiento de contrato.

Se da cuenta de oficio en que el señor Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil participa que el Excmo. Sr. Director General del Cuerpo le manifiesta que antes de proceder a la aceptación del solar propuesto por este Ayuntamiento para la construcción de un Cuartel para las Fuerzas, deberá gestionar alguna aportación en metálico para ayuda de las obras, ya que en el presupuesto para el año próximo solo figuran cien mil pesetas para nuevas construcciones, cantidad insuficiente para empezar las obras, Acordándose manifestarle que este Ayuntamiento no dispone de cantidad para tal ayuda; además del solar que ya supone una cesión a favor del Estado de doscientas cincuenta mil pesetas aproximadamente.

Se da cuenta de oficio en que el señor Juez de Instrucción ofrece el sumario número ciento cincuenta y nueve del año en curso, por robos de tarjetas de abastecimiento y colecciones de cupones en el Negociado de Asuntos Indígenas, Acordándose no mostrarse parte en el expresado sumario.

Se da cuenta de oficio en que el infrascrito Secretario participa que al cumplimentar el acuerdo adoptado por la Permanente en sesión de 11 de septiembre último, de no cobrar cánon alguno a Doña Africa Torres Ruiz por la legitimación de los doscientos sesenta y seis metros con treinta y tres decímetros cuadrado de terreno propiedad del Ayuntamiento, en la barriada del General Sanjurjo donde se halla enclavada la casa que le fué donada por las Autoridades Militares como «Premio a la Virtud», se observa la imposibilidad de poder cooperar con dichas Autoridades para tan señalada obra de caridad

por oponerse a ello el artículo 151 de la vigente Ley Municipal, que prohíbe la cesión a título gratuito de toda clase de bienes propiedad de los Ayuntamientos Acordándose modificar el expresado acuerdo en el sentido de cobrar a Doña Africa Torres Ruiz la cantidad de doscientas pesetas por el expresado terreno, teniéndose en cuenta el fin benéfico que se persigue.

Se da cuenta de ofertas hechas por Don Manuel Tovas para el suministro de adoquines y bordillo para obras municipales, que ha sido favorablemente informado por la Comisión segunda, Acordándose mantener el acuerdo de sacar a concurso el expresado material.

Punto Séptimo.—Previo examen de las respectivas cuentas, Se acuerda aprobar los pagos.

El Sr. Arizala manifiesta que las Empresas de Alumbrado y Aguas exigen depósito a sus abonados y pregunta si se puede hacer que los intereses de tales depósitos pasen a alguna entidad benéfica Acordándose que tal asunto sea estudiado por el infrascrito Secretario y en caso de que sea posible solicitarlo así del Excmo. Sr. Delegado Gubernativo.

El señor Coto manifiesta que en el Jadú existe una calle denominada transversal de la Huerta de la Rubia que carece de luces; contestándole la Presidencia ordenará se coloquen dos.

El señor Arizala en nombre del Gestor señor González del Pozo pide se estudie si las aguas que salen por tuberías desde el manantial de la Plaza Ruiz son potables en cuyo caso debería colocarse una fuente en la explanada de la antigua Comandancia General, Acordándose que se tomen muestras de tal agua al fin propuesto por el señor González del Pozo.

También el señor Arizala en nombre del señor González del Pozo ruega que sobre la puerta de entrada del Mercado se establezcan retretes para uso de los cafés situados en la primera planta con fachada al Puente de la Almina; contestándole la Presidencia pasará el ruego al señor Arquitecto Municipal por si ello fuera posible.

Ruega el señor Moya se coloquen luces en la calle de Peligros; contestándole la Presidencia se atenderá el ruego.

Aprobado en sesión de 13-8-47.

44

Extracto del acta de la Sesión Ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Sres: Alcalde-Presidente, Don José Rojas Feigenspán. Tenientes de Alcalde: Don Justo Arizala Edorzain, Don Antonio de Coto García, Don Efigenio Jiménez Acebrón y Don Angel Quero López. Secretario, Don Alfredo Meca y Romero.

Punto Primero.—Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión disposición oficial alguna que le afecte.

Punto Segundo.—Conforme con lo informado por la Comisión primera, Se acuerda: 1.º—Devolver a los Sres. Alfón y Compañía la cantidad de ochocientos siete pesetas con treinta céntimos, que le fué cobrado de más al introducir una partida de jabón.

2.º—Aceptar el aumento de precios que ha experimentado el abono de los teléfonos que satisface este Ayuntamiento sitios en la Zona de extrarradio y que son el del fielato de la barriada del General Orgaz, Cementerio de Santa Catalina, Hospital de Infecciosos, Guarda Jurado de la barriada del Príncipe y Fielato del Tarajal, correspondiendo al primero un aumento de nueve pesetas y a los demás uno de dieciocho pesetas.

3.º—Que se proceda al blanqueo del local ocupado por el Conservatorio de Música, por importe de seiscientos sesenta y tres pesetas, destajándose el trabajo por el pintor Antonio González.

4.º—Dar de baja en el padrón de escáparate el que doña Angeles Arcos Acevedo, tenía en su Droguería sita en la calle Generalísimo Franco.

5.º—Aplicar a don Gabriel Rocamora García, la orden de que sean aumentados los precios de las unidades de obras ejecutadas a partir de primero de Abril en un veinticinco por ciento, a la construcción de un apeadero cubierto en la barriada de Villa Jovita.

6.º—Que todos los automóviles cuya matrícula no sea la local y cuyos dueños residan en esta Ciudad, abonen los Arbitrios Municipales correspondientes, con la sola excepción de los camiones de la Compañía de Tabacos, por venir únicamente a esta Plaza a recoger primeras materias para su fábrica de Tetuán.

7.º—Abonar a don José Blein Zaragoza la suma de treinta y un mil quinientas ochenta y cuatro pesetas por la redacción del proyecto de Parque Municipal, que le fué encargado por el Pleno en veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y cuya cantidad se satisfará del presupuesto extraordinario.

De conformidad con lo informado por la Comisión Segunda, Se acuerda: conceder a doña Margarita Meías Vizcaino, veintiún metros con treinta decímetros cuadrados de terreno a espaldas de la finca de su propiedad núm. 1 de la calle B. de la barriada del General Sanjurjo y cuyo importe es de doscientas cuarenta y cuatro pesetas, noventa y cinco céntimos.

Conforme con lo informado por la Comisión tercera, Se acuerda: 1.º—Conceder dos gafas importantes doscientas diez pesetas a doña Trinidad Muñoz Rodríguez, acogida a la Beneficencia Municipal.

2.º—Costear unas gafas, importantes cuarenta pesetas, a don Marcelino Tejera Valverde, pobre de Beneficencia.

3.º—Conceder unas gafas, por importe de setenta y cinco pesetas a doña María Fernández Sánchez, acogida a la Beneficencia.

4.º—Costear unas botas ortopédicas por importe de doscientas cincuenta pesetas al acogido a la Beneficencia Municipal don Enrique Rodríguez Raseo.

Se da cuenta de propuesta de la Comisión cuarta relativa a los almacenes números ciento setenta y seis y ciento setenta y siete del Mercado, actualmente desocupados y de conformidad con la misma, Se Acuerda con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado quince, artículo segundo de la vigente Ordenanza del Mercado, reservar los expresados almacenes para el acopio eventual de mercancías cuyos locales serán adjudicados por días al abastecedor que oportunamente lo solicite de la Conserjería del Mercado.

Se da cuenta de escrito en que don Luis de Loma Esteve, solicita abrir una carnicería en la calle Canalejas y conforme con lo informado por la Comisión cuarta, Se Acuerda autorizar la apertura del expresado establecimiento, pero mientras exista la actual limitación de reses para su sacrificio en el Matadero, el peticionario no podrá exigir carne de vaca al Administrador de dicho establecimiento, hasta tanto hayan sido satisfechas las demandas de esta clase de carne de los demás dueños de Carnicería, dándose cuenta de esta limitación al interesado y al Señor Administrador del Matadero.

Conforme con lo informado por la Comisión cuarta, Se Acuerda: 1.º—Conceder el almacén sin número que usufructuaba Mohamed Ben Hamú Hadú en la planta sótano del Mercado a don Osorio Osorio Chillón.

2.º—Conceder el usufructo de los almacenes número ciento setenta y ocho y ciento setenta y nueve del Mercado a don José Muñoz Gálvez.

Punto Tercero.—Se da cuenta de escrito en que Comercial Nestlé, S. A., solicita que el arbitrio que pesa sobre la harina lacteada en la Ordenanza número treinta y tres del vigente presupuesto, sea rebajado del siete al cuatro por ciento advaloren y por unanimidad, se Acuerda aprobar el informe de la Alcaldía que lo hace en sentido favorable a la reclamación por que no se opone al espíritu de la Ley de treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y considerar comprendida la harina lacteada en el tipo máximo del cuatro por ciento de su valor que establece para los artículos de comer.

Se da cuenta de recurso interpuesto por don Ernesto Weil Seguido como gerente de la Sociedad Anónima «Weil» contra la Ordenanza núm. cuarenta y dos del presupuesto ordinario para mil novecientos cuarenta y siete de este Ayuntamiento que grava en el impuesto de consumo de lujo la cerveza en barril, así como del informe de la Alcaldía sobre el mismo recurso, Acordándose aprobar el expresado

informe y elevarlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes y al mismo tiempo rogándole pase al Sr. Fiscal el escrito dirigido al Sr. Delegado, en el cual se consigna frases que el Ayuntamiento estima injuriosas y que parece revisten carácter de delito.

Se da cuenta del expediente instruido para la confección de B. O. de la Ciudad en el que aparece un acta por la que el Sr. Alcalde acuerda adjudicar provisionalmente el concurso a la Imprenta Olimpia y por unanimidad, Se Acuerda elevar a definitiva la dicha adjudicación provisional hecha a favor de la Imprenta Olimpia que se compromete a editar el B. O. al precio de quince pesetas sesenta y tres céntimos plana, descontada la cubierta.

Punto Cuarto.—Conforme con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, Se Acuerda devolver a la Empresa «Ginés Navarro e Hijos», la fianza que impusiera para responder de su gestión como contratista del arreglo de los socavones en las murallas de las calles «Dieciocho de Julio» y Generalísimo Franco, en las partes correspondientes a los voladizos.

Se da cuenta de oficio en que el Sr. Arquitecto Municipal participa que habiendo transcurrido tiempo suficiente desde la terminación de las obras del reasfaltado o arreglo del paramento del Puente nuevo detrás del Mercado, procede devolver a don Julio de Castro la fianza que impusiera para responder de su gestión, Acordándose aprobar el expresado oficio.

Se da cuenta de otro oficio en que el Sr. Arquitecto participa haber transcurrido tiempo suficiente desde la terminación de las obras de arreglo de pavimento de calles de la población, Acordándose devolver al contratista don Julio de Castro, la fianza que impusiera para responder de su gestión.

Se da cuenta de certificación expedido por el Sr. Arquitecto y que acredita que el importe de la obra efectuada en los sectores J. K. L. y O. de la ampliación del Cementerio de Santa Catalina desde primero de Abril hasta la fecha de la última certificación parcial, siete del actual, es de ciento ochenta mil pesetas; y que el aumento del veinticinco por ciento del importe de las unidades de obras ejecutadas entre ambas fechas, representa cuarenta y cinco mil pesetas, Acordándose abonar al contratista don José Quireza Cota, la expresada suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Punto Quinto.—Se da cuenta de escrito en que don Gregorio Querol Díaz, solicita del Montepío se costeen los libros para el quinto año de bachillerato a su hijo José Querol Postigo, escrito que la Comisión Ejecutiva del expresado Montepío pasa a la Permanente con el ruego de que tenga a bien conceder los citados libros, Acordándose acceder a lo solicitado.

Igualmente y accediendo a lo solicitado por la Comisión Ejecutiva del Montepío Se Acuerda costear los libros de quinto año de bachillerato a Juan

Caballero Martín, hijo del empleado de Arbitrios don José Caballero Checa.

Se da cuenta de escrito en que don Manuel Rovayo Martí, Médico del Montepío solicita aumento de asignación, Acordándose que los Presidentes de las Comisiones primera y tercera se reúnan con el Señor Rovayo e infrascrito Secretario para estudiar la petición y proponer lo conveniente.

Punto Sexto.—Se da cuenta de oficio en que el Excmo. Sr. Delegado Gubernativo traslada otro de S. E. el Alto Comisario, disponiendo que en conmemoración de la Coronación de la Santísima Virgen de Africa ha dispuesto la libertad de todos los detenidos gubernativos y asimismo que las sanciones económicas impuestas por la Delegación del Gobierno y la Alcaldía, en trámite hasta la fecha sean condonadas exceptuándose de esta disposición las sanciones impuestas en resolución de expedientes instruidos por la Fiscalía de Precios, Acordándose el cumplimiento de lo ordenado en la parte que afecta a este Ayuntamiento.

Conforme con la propuesta de Secretaría Se acuerda cubrir el puesto de Celadora de Expósitos, vacante por jubilación de doña Soledad Abad Hologado, por la hija de la interesada Doña Salvadora Pérez del Camino Abad, hasta tanto se celebre el correspondiente concurso.

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Gessa, Se acuerda adquirir doscientos ejemplares del Himno de la Coronación de la Santísima Virgen de Africa, por la cantidad de mil pesetas.

Por unanimidad Se acuerda gestión de la Alcaldía que ha concedido un donativo de cien pesetas a don Albert Robert.

Queda enterada la Permanente de que las Empresas de Alumbrado y Aguas ingresan el setenta por ciento del importe de las fianzas en la Cámara de la Propiedad a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Punto Séptimo.—Previo exámen de las respectivas cuentas, Se acuerda aprobar los pagos.

El señor Alcalde da cuenta y queda enterada la Permanente de que en el día de mañana irán a Teñán los señores Tenientes de Alcalde con los representantes de las Entidades de la Ciudad a fin de testimoniar al Excmo. Sr. Alto Comisario su gratitud por su labor en beneficio de la misma en cuestión de contribuciones.

El señor Alcalde manifiesta que como ha sido entregado el proyecto para la construcción de un Parque debe comenzarse su ejecución, Acordándose que el señor Arquitecto informe que parte debe sacarse a concurso.

El señor Coto dice que se ha celebrado un concierto en el Conservatorio que podrían concederse unos premios, Acordándose tener en cuenta la sugerencia para el final del curso.

El señor Arizala manifiesta que se acordó en se-

sión adquirir unas farolas para el jardín de la Alhambra, que el señor Alcalde le comisionó para que las comprase y que ya han llegado la de algunos de los paseos, por lo que se irán instalando a medida que terminadas las obras en los distintos jardines pueda completarse el alumbrado de los mismos, Acordándose de conformidad.

Aprobado en sesión de 13 de agosto de 1947.

45

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que quedan expuestos al público por el tiempo de quince días a los efectos de reclamaciones los padrones aprobados para el vigente año, sobre los arbitrios municipales siguientes:

ALQUILER DE CAMAS.

VENTA DE BEBIDAS.

QUIOSCOS DE PROPIEDAD PARTICULAR.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 1.º de Febrero de 1.949.

José Rojas Feingenspán.

46

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión de 5 del actual, adoptó el acuerdo de sacar a concurso-exámen once plazas de Vigilante Nocturno, de las cuales siete son efectivas y cuatro suplentes, dotadas con la gratificación anual de 3.600 pesetas.

Estas vacantes serán cubiertas: nueve en turno libre, una para Caballeros Mutilados por la Patria y otra para ex-combatientes.

A este concurso habrán de presentarse, si ello les conviene, los actuales guardas nocturnos, sujetándose al programa y condiciones que para los demás se dictan, con la salvedad de que no regirá para ellos límite de edad.

Los aspirantes presentarán en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este Edicto en el B. O. de la ciudad, los siguientes documentos:

Instancia dirigida a esta Alcaldía; certificado de acta de nacimiento acreditativa de tener cumplidos los 30 años de edad, sin rebasar los 50; certificado de antecedentes penales, certificado expedido por la Policía Gubernativa relativo a la conducta político-social y de adhesión al G. M. N.; certificado de con-

ducta expedido por la Alcaldía y documentos militares y cédula personal.

Serán también sometidos a reconocimiento médico para acreditar las condiciones físicas en que se encuentran.

Los aspirantes se sujetarán a un examen consistente en ejercicios de lectura y escritura al dictado, resolución de operaciones relativas a las cuatro reglas de Aritmética y contestación a las preguntas que les formule el Tribunal sobre las obligaciones del cargo de Vigilante Nocturno, que figura a continuación de este Edicto.

Dicho Tribunal de examen estará compuesto por mi Autoridad o Gestor en quien delegue, como Presidente y por los siguientes Vocales: el Presidente de la Comisión de Personal, el Sr. Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Comisión provincial de reincorporación de ex-combatientes al Trabajo; el Jefe de la Guardia Municipal, actuando de Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

Estas vacantes serán cubiertas con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 17 de julio de 1947 y acuerdos municipales de 21 de febrero de 1940 y 13 de marzo de 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 28 de enero de 1949.

José Rojas.

PROGRAMA

1.º—Los Vigilantes Nocturnos son agentes de la Autoridad municipal y como tales vienen obligados a prestar auxilio a los Funcionarios públicos cuando sean requeridos para ello y siempre que los vieren en algún peligro.

2.º—Los Vigilantes Nocturnos son los únicos empleados autorizados para llevar consigo las llaves de todas las puertas de calle de cada una de las casas de su demarcación o distrito. Para los servicios urgentes de farmacia, médicos, comadronas, etc. cuyos domicilios han de conocer, están obligados a prestar con toda diligencia y agrado, los auxilios necesarios que cualquier vecino les solicite; y si no fuera dentro de su demarcación, recabarán la ayuda del compañero de la inmediata o de aquella en que se encuentren la asistencia que buscan, no dejando nunca abandonada o desatendida a la persona que en trance apurados, especialmente a altas horas de la noche, les requiera a los fines indicados.

3.º—Las horas de servicio serán desde las 22 a las 6 de la madrugada o aquellas que determine la Alcaldía, según las conveniencias del servicio.

4.º—Los Vigilantes estarán siempre a las órdenes de la Alcaldía y Jefatura del personal municipal, las cuales, por conducto del Jefe de la Guardia Municipal, les comunicarán las disposiciones a que ha-

brán de sujetarse, dependiendo directamente de éste para todos los efectos del servicio.

5.º—Al tomar y terminar los servicios de cada día, los Vigilantes se concentrarán en el Cuartelillo de la Policía Municipal, para recibir órdenes de la Superioridad y dar cuenta de todo a lo que hubieren observado durante la noche que tuviese algún interés.

6.º—Como agentes de la Autoridad Municipal, será obligación de los Vigilantes:

a) Vigilar constantemente, las viviendas, almacenes y tiendas de su demarcación durante las horas de su servicio; no entrando en ningún establecimiento público mientras no sea en cumplimiento de alguno de los deberes que su cargo le impone, bien por observancia propia o a requerimiento de persona alguna.

b) Prestar auxilio a los vecinos que se lo reclamen con motivo justificado.

c) Transmitir en caso de robo, incendio, inundación, etc. las señales de alarma convenidas en tales casos, con el silbato que al efecto han de poseer.

d) Vigilar los establecimientos y personas de su demarcación que les infundan sospechas.

e) Cuidar de la conservación del sosiego en el reposo y tranquilidad del vecindario, y de que las puertas, ventanas y aberturas de fácil acceso permanezcan cerradas, una vez retirados de ellas sus moradores, avisándole siempre que observen alguna anomalía.

f) Velar por el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y Bando de la Alcaldía, amonestando primero a sus infractores y denunciándoles en caso de desobediencia o reincidencia.

g) Cuidarán de que permanezcan cerrados los portales de su demarcación, abriéndolas o cerrándolas siempre que sean requeridos por los vecinos de las casas, cerciorándose antes de su personalidad; y velarán para que las luces de dichos portales se mantengan encendidas durante la noche, pasando parte de las deficiencias que notaren al Cabo de servicio.

h) Velarán muy especialmente para que las luces del alumbrado público de su demarcación se mantengan encendidas, tomando nota de las apagadas, dando cuenta de ello, diariamente, al Cabo de servicio. También será de su obligación pasar nota de aquellos lugares que consideren deben ser mejorados en su alumbrado o que carecen por completo de él.

7.º—Darán aviso a sus superiores de los acontecimientos que sucedan en su demarcación, siempre que la urgencia e importancia de los mismos así lo requiera, atendiendo para ello a las instrucciones que por escrito o verbalmente reciban de la Jefatura de la Policía Municipal, bien directamente o por conducto del Cabo de servicio, al que consultarán cualquier duda que tuvieren.

8.º—Cumplimentarán cualquier servicio extraordinario que les sea encomendado por la Alcaldía a través de sus inmediatos superiores, y auxiliarán a los señores Alcalde, Tenientes de Alcaldes y demás Gestores que lo reclamen, siempre que ello sea compatible con sus deberes.

9.º—No abandonarán su demarcación bajo ningún pretexto ni por motivo alguno, salvo en el caso de auxilio a personas por hechos ocurridos fuera de su demarcación, o en el caso de conducción de algún detenido a la Policía Gubernativa o cuartelillo de la Guardia Municipal, o por asistencia de enfermos o heridos a los que tengan que acompañar al puesto más próximo de socorro; debiendo en estos casos reintegrarse a su servicio inmediatamente después de cumplidos aquéllos y después de recabar un justificante que acredite el servicio realizado.

10.—Vigilarán muy especialmente que en su demarcación no se arrojen a la vía pública basuras y otras inmundicias; muy especialmente aquellos a quienes corresponda la vigilancia en el Recinto Sur y en la calle Calvo Soteio.

11.—Igualmente impedirán que desde las doce de la noche a las seis de la madrugada se produzcan ruidos callejeros que perturben el sosiego del vecindario, llamando primeramente la atención a los infractores y denunciándoles en el caso de reincidencia.

12.º—Es obligación de los Vigilantes conocer perfectamente los centros de socorro para casos graves de heridos o enfermos, como también el domicilio de los médicos, practicantes y comadronas de su demarcación y farmacia de guardia, para su más rápido y eficaz auxilio a las personas que lo precisen.

13.º—Los Vigilantes nocturnos deberán saludar, subordinación y respeto a sus superiores expresados dándole las novedades cuando se hallaren de servicio.

14.º—Será obligación de los Vigilantes el congregarse en el Cuartelillo de la Policía Municipal 15 minutos antes, por lo menos, de la entrada en el servicio para recibir las ordenes que hubiere y concentrarse, al terminar su cometido en el lugar indicado para dar cuenta del desarrollo de su servicio en una recopilación general, al Cabo que los mande, quien a su vez, lo comunicará a la Jefatura.

del Comité, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, para ser constituido en prisión, recibirle declaración indagatoria en sumario número 229 de 1.948 por hurto, y otras diligencias, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 27 de Enero de 1.949.

El Secretario, P. S.

Ilegible.

Juzgado Municipal de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 351 de 1948, seguido en este Juzgado por lesiones contra Mosaque Ben Dris y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Sr. Don Joaquín Segovia de la Mata, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguida entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado, Mosaque Ben Dris, de 16 años, natural de Melilla, jornalero y vecino de Ceuta, por lesiones.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Mosaque Ben Dris, a tres días arresto menor domiciliario y mitad de las costas, notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Joaquín Segovia.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado extendiendo y firmo la presente en Ceuta a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

Ilegible.

EDICTO

C E U T A

Por el presente se cita, llama y emplaza a Yusef B. Mohamed el Yuhar de 34 años, pescador y con domicilio, ultimamente, en Tetuán, calle Zenia, sin número, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas 10, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 628 de 1.948,

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Requisitoria

Gómez Montes, Francisco, (a) El Mintno, de 17 años, soltero, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Ceuta, con domicilio en Villa Jovita, Casas

seguido contra el mismo por hurto, que tendrá lugar el próximo día diez y siete de Febrero a las doce horas, acompañado de las pruebas que tenga, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Municipal,
Joaquín Segovia,

El Secretario,
Ilegible.

51

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Misian B. Al-lal Mohar, de 30 años, viudo, hijo de Al-lal y Fatuch natural de Drius (Villa Sanjurjo) y actualmente en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas número 10, para asistir a la celebración del juicio número 564 de 1948, que tendrá lugar el próximo día diez y siete de Febrero a las doce horas, contra el indicado por hurto debiendo comparecer con los medios de prueba que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Municipal,
Joaquín Segovia.

El Secretario,
Ilegible.

52

SUBDELEGACION DE HACIENDA EDICTO

DON FERNANDO CASTILLO TROYANO, Jefe de la Sección de Tesorería de la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

HAGO SABER: Que la cobranza en periodo voluntario de las Contribuciones Industrial, Urbana y Utilidades, ésta última en sus tarifas 1.^a y 2.^a, correspondientes al primer trimestre del año actual, se llevará a efecto en la Oficina Recaudatoria, instalada en esta pablaación, Plaza del Alcázar de Toledo núm. 8, durante los días 1.^o de Febrero al día 10 de Marzo próximos, ambos inclusive, en las horas reglamentarias de cobranza.

Transcurrido dicho plazo voluntario, los contribuyentes que no hubieren satisfechos sus cuotas, incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100, si se hacen efectivas desde el día 21 al 30 del citado mes de Marzo, ambos inclusive.

Se advierte a todos los contribuyentes de su derecho a reclamar papeleta ajustada al modelo oficial reglamentario, cuando al solicitar su recibo no se encontrase en la Oficina Recaudatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 27 de Enero de 1.949.

El Jefe de la Sección,
firmado: F. Castillo.

V.^o B.^o

El Subdelegado de Hacienda,
firmado: E. Moreno.

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35

TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11 Teléfono, 516

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO

Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1

Teléfono. 879

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA

Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA

Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega núm. 5 (frente a Correos) Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri núm. 15.

Teléfono, 351

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

José M.^a Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS

TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS

TETUAN

TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres, 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

La Española

PAPELERIA - OBJETOS
DE ESCRITORIO

Falange Española, 9

CEUTA

Casimiro Masoni

CONSTRUCTOR DE OBRAS

Camoens, 8

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telefónica: E N D E L V I L L A

HOTEL ATLANTE

(ANTES MAJESTIC)

DE PRIMER ORDEN

Propietario: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

DISPONIBLE